

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

<i>En las Provincias.</i>	
Por un año.....	300 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	410
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Señora: El tribunal de la Rota de la nunciatura creado en 23 de Marzo de 1771, á virtud de un breve expedido *motu proprio* por el Pontífice Clemente XIV, que ocupaba á la sazón la Santa Sede mediante convenciones y arreglos celebrados entre nuestra corte y la de Roma, tuvo por objeto mantener íntegra é ileso la jurisdicción privativa de los ordinarios locales y de los jueces sinodales, y asegurar en las últimas instancias la expedita, madura y justa determinación de los negocios eclesiásticos por medio de un tribunal colegiado, único de apelaciones últimas en la monarquía, y compuesto de jueces presentados por la Corona y nombrados por el Santo Padre entre personas naturales de estos dominios, é instruídas en sus leyes y costumbres.

Ejerció este tribunal sin interrupción hasta 20 de Diciembre de 1840 las funciones de su cargo con ventajosa conciliación sobre el de la nunciatura apostólica, que le había precedido, ora en virtud de las facultades órgánicas por la Santa Sede á los nuncios apostólicos delegados suyos en España, ora como resultado de las que los mismos nuncios subdelegaron á su vez en individuos del mismo tribunal, cuando por diversas causas llegaron á salir de nuestra corte. La postrera vez que sucedió esto último fue en el mes de Agosto de 1835, al regresar de Madrid á Roma el M. R. nuncio electo Monseñor Amat de San Felipe, quien nombró vicegerente de la nunciatura á su auditor asesor D. Francisco Fernandez de Campomanes, delegando en él como consecuencia precisa su autoridad para despachar los negocios relativos al tribunal de la Rota, con aprobación expresa de la Corona acerca de su desempeño y ejercicio, y reemplazando á Campomanes por su fallecimiento en los referidos cargos y atribuciones el fiscal del mismo D. José Ramirez de Arellano en 12 de Julio de 1838, usando de la autorización necesaria que le estaba concedida, y se ratificó despues por dos rescriptos pontificios expedidos en 9 y 12 de Enero de 1839, que obtuvieron oportunamente el exequatur regio. Tres comunicaciones dirigidas por este último en 5, 17 y 20 de Noviembre de 1840 á la Regencia provisional sobre diferentes providencias adoptadas por ella en materias eclesiásticas produjeron un decreto de 20 de Diciembre del mismo año, mandando que cesase el tribunal de la Rota, extrañando de estos reinos á D. José Ramirez de Arellano, y resolviendo que el tribunal supremo de Justicia, previa la instrucción del oportuno expediente, consultase lo que se le ofreciera y pareciera para que ninguno de los negocios pertenecientes al de la Rota, que cesaba, sufriese retraso en su prosecucion y despacho. A pesar de esta providencia han permanecido por espacio de mas de tres años paralizados con gravísimo perjuicio aquellos asuntos que pueden contarse entre los de mayor trascendencia, por hallarse íntimamente enlazados con el bien de la Iglesia española y la tranquilidad é intereses de los particulares, en cuanto se refiere á la jurisdicción eclesiástica y espiritual desempeñada en última instancia por la Rota, según lo comprueba, fuera de otros datos y razones, un voluminoso expediente formado en el ministerio de Gracia y Justicia de las reclamaciones que se han elevado sobre el particular incesantemente y en diversas épocas.

El Gobierno de V. M., solícito siempre en reparar con la madurez y el detenimiento necesarios los actos de precipitación que dejaron en pos de sí lamentables circunstancias, no ha podido ver con indiferencia los males nacidos de la cesación y clausura de la Rota.

El ejercicio de la jurisdicción eclesiástica interrumpido y coartado en sus fallos mas autorizados, la paralización de las causas y el abuso introducido

por los litigantes de mala fe, entablado apelaciones prematuras é imposibles de resolver por las circunstancias, con el torcido objeto de interrumpir el curso natural de los trámites jurídicos, no permitian aplazar para mas adelante la providencia de abrir el tribunal, devolviéndole el ejercicio de sus atribuciones, y completando, mientras no se reforme, según pueda exigirlo la conveniencia del Estado y de la Iglesia, y de comun acuerdo entre ambas supremas potestades, la jurisdicción eclesiástica, que se encuentra hoy herida en su integridad, y descabalada y manca en su orden gerárquico y gradual.

Desgraciadamente cuando el Gobierno tenia adelantado el examen de los trabajos necesarios para dictar aquella reparadora providencia hasta el punto de tocar á su conclusion, ha ocurrido el fallecimiento lamentable en todos conceptos del vicegerente de la nunciatura D. José Ramirez de Arellano, única persona facultada por la Santa Sede para cometer á los jueces de la Rota el conocimiento en las últimas instancias de los negocios eclesiásticos, á quien se había alzado el extrañamiento de estos reinos, y se iba á reponer en todas las funciones propias de su cargo. El Gobierno, con todo, deplorando este obstáculo, que ha venido á menguar la utilidad de su propósito, no ha desistido de llevarle á cabo en cuanto posible de su acción y atribuciones, como objeto inmediato y del momento, prometiéndose de la tradicional benevolencia y de la protección especial de la Santa Sede, en cuanto se refiere á bien espiritual y temporal de los fieles en estos reinos, que se dignará expedir los breves y delegará las facultades propias de su religiosa y suprema autoridad, para que cesen de todo punto los inconvenientes y perjuicios que la clausura del tribunal ha estado causando durante el largo plazo de tres años.

Por estas razones tenemos el honor de presentar á V. M. para que se sirva concederle su Real aprobación el adjunto Real decreto.

Madrid 20 de Febrero de 1844. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Luis Gonzalez Brabo. = Luis Mayans. = Manuel de Mazarredo. = Juan José Garcia Carrasco. = El marqués de Peñaforida. = José Filiberto Portillo.

REAL DECRETO.

En vista de las consideraciones expuestas por mi Consejo de Ministros, acerca de la justicia y conveniencia de que vuelva nuevamente al desempeño de sus atribuciones el tribunal de la Rota, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se alza la prohibición de ejercer las facultades jurisdiccionales impuesta al tribunal de la Rota de la nunciatura de España por decreto de la Regencia provisional de 20 de Diciembre de 1840.

Art. 2.º Las causas incoadas en este tribunal, respecto de las cuales exista comision especial de conocer, emanada del último vicegerente ó de sus antecesores, seguirán sustanciándose hasta su resolución definitiva con arreglo á las leyes y á los cánones.

Dado en Palacio á 20 de Febrero de 1844. = Está rubricado de la Real mano. = Refrendado. = El Presidente del Consejo de Ministros, Luis Gonzalez Brabo.

PARTES RECIBIDOS EN EL MINISTERIO

DE LA GUERRA.

Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia. = Estado Mayor. = Sección segunda. = Ex. mo. Sr.: En este día ha quedado establecida en la Alcantina la batería de obuses, operacion que han querido contrariar los rebeldes con el fuego de bala rasa y granada dirigido por sus baterías de la plaza, pero no han obtenido ventaja alguna ni aun la de causarle un solo herido, hallándose ya completamente fortificado este interesante punto de la línea, que me hace dueño de un considerable depósito de carbon de piedra, cuya traslación á Santa Pola da principio esta misma noche.

En la del día de ayer se ha realizado de mi orden en todo el perímetro de la plaza por la parte de tierra un tiroteo por los Nacionales de estos pueblos, apoyados por algunas compañías de cazadores, operacion que dió principio según mis instrucciones á la una de la madrugada, finalizando á las tres los enemigos rebeldes se creyeron atagados decididamente, y despues de una ruidosa generala en la plaza, han permanecido

toda la noche en su recinto sobre las armas, intentando en la madrugada un avance sobre la Cruz de piedra, que cubren dos compañías de Saboya, que los encerraron á balazos en el recinto con pérdida de dos muertos vistos en el campo y algunos heridos que retiraron.

He prevenido al comandante de las fuerzas navales triple los dos guarda-costas armados que fueron apresados á los rebeldes.

En Elche se halla ya establecida la intendencia de provincia, y en Santa Pola lo está la aduana, y guarnecido este punto con fuerza de artillería de marina, habiendo prevenido á nuestros buques de guerra hagan conocer á los mercantes que se presentan esta disposición.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Villafranca 17 de Febrero de 1844. = Excmo. Sr. = Federico Roncali. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia. = Estado Mayor. = Sección segunda. = Excmo. Sr.: La primera brigada de operaciones del primer distrito se halla en movimiento sobre Cartagena, habiendo avanzado el general Concha con la Milicia movilizada y algunos caballos, anticipando su salida en vista del excelente espíritu de que se hallan animados los fieles defensores de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Villafranca 17 de Febrero de 1844. = Excmo. Sr. = Federico Roncali. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El comandante general de la provincia de Albacete con fecha 18 del corriente traslada el parte que le ha dirigido con la del 17 el teniente coronel primer jefe del provincial de Huesca D. Manuel Antonio Dominguez y Figueroa, por el que le manifiesta que á consecuencia de las órdenes que habia recibido suyas se constituyó en la villa de H. lin en unión del secretario de la g. futura p. l. ita encargado de la renovación del ayuntamiento; y que tanto esta operacion como el desarme de la Milicia nacional fueron ejecutadas sin experimentar el menor síntoma de resistencia por parte de aquellos Nacionales, que presentaron hasta 312 fusiles en el término de dos horas.

Que habiendo registrado el alcalde constitucional una casa del pueblo se encontró oculto un fusil cargado, y arrestado que fue el infractor del bando se le halló tambien encima un puñal, cuyas armas con el preso han sido conducidas á la capital para que sea juzgado por el consejo de guerra permanente. Que los Nacionales de Tobarra le han recibido con mucho entusiasmo, y le han prometido sostener á todo trance el Gobierno de S. M. contra toda clase de enemigos que intentasen derrocarlo.

El brigadier coronel del regimiento de Saboya da parte de habérsele presentado el capitán, un subalterno y 40 hombres fugados de Alicante, y que pertenecen á la compañía de los expresado regimiento, que el sedicioso Boné tenia á sus órdenes para auxiliarte en la persecucion del contrabando, y que fue envuelta en la insurreccion de aquella plaza.

Añade que estos oficiales aseguran que lo mismo efectuará el pequeño resto de la compañía tan luego como se les ofrezca ocasion.

El capitán general del quinto distrito con fecha 16 del actual participa que habiendo sido capturado en la provincia de Orense el latro-faccioso Manuel Estevez, conduciendo una porcion de correspondencia sospechosa del vecino reino de Portugal, ha dispuesto que identificada la persona de aquel facineroso sea pasado por las armas.

PARTE RECIBIDO EN EL MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Vapor Isabel II. = Comandancia de las fuerzas navales del bloqueo de Alicante. = Excmo. Sr.: Al amanecer de hoy salió de Santa Pola con el objeto de dar una vuelta sobre la plaza de Alicante, y á mi regreso, dispuesto como estaba á vengar la sangre que los cobardes asesinos de la isla de Tabarca habian hecho derramar á mis subordinados, me fui aproximando á ella por ver si se podia efectuar algun desembarco; pero considerando prudente esperar á estar enterado de sus verdaderas posiciones y de su fuerza, determiné empezar á cañonearla. A poco vi que se sometan arrojando el pabellon español, é izando una bandera blanca, por lo que en el momento, echando el primer bote al agua y con gente armada, me dirigí con las debidas precauciones á tomar posesion de ella; á mi llegada encontré existir sólo en aquel punto el gobernador

ya la gente del pueblo, que humillada se disculpaba manifestando que una compañía del provincial de Valencia salida de Alicante para apoderarse de Santa Pola con la gente de los dos faluchos guarda-costas, los amenazaron y sujetaron de modo que no pudieron cumplir como manda S. M.; á pesar de estas disculpas reconvinió severamente al gobernador, amenazando á los demas con el castigo á que se harian acreedores si en lo sucesivo se dejaban sorprender por esa turba de malhechores.

Allí supe que los sediciosos en el momento de mi retirada á comunicar con el Excmo. Sr. capitán general, que me mandaba avisar su llegada á Santa Pola, y con este objeto, y al mismo tiempo que yo disponia que todas las fuerzas útiles saliesen y estrechamente bloqueasen la isla, se apresuraron á marcharse en lanchillas y llenos de terror: así es que desgraciadamente á la llegada de dichas fuerzas ya no estaban en la Isla, y el bloqueo de toda la noche, bastante dificultoso por lo fuerte del viento, fue casi infructuoso.

Después reconocí detenidamente los fuertes, y encontré dos cañones de á 24 en la torre, y cuatro de á 12 y ocho en el fuerte.

Todo lo que me apresuro poner en el superior conocimiento de V. E. en cumplimiento de mi deber. Dios guarde á V. E. muchos años. A bordo del expresado en el fondeadero de Santa Pola 13 de Febrero de 1844.—Excmo. Sr.—Luis Hernandez Pinzon.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina.

Excmo. Sr.: En la mañana de hoy se presentó en el puerto de Santa Pola el vapor mercante *Balear*, conduciendo de transporte al Excmo. Sr. mariscal de campo D. Ricardo Schelly y dos compañías de zapadores; inmediatamente, trasbordados á este buque, me dirigí para desembarcarlos al E. de Alicante, mas al atravesar por frente de este puerto observé que los dos faluchos rebeldes, *Pluton* y *Proserpina*, hacian fuego de artillería á la fabrica inglesa donde trabajaban nuestros ingenieros, y con objeto de ahuyentarlos y ver si de paso caia alguno en mi poder hice rumbo á ellos, á pesar del fuego granado de las baterías de la plaza y castillo; no obstante, conseguí que abandonasen las hostilidades contra la fabrica, y se retirasen amedrentados dentro del muelle, pero desgraciadamente varias balas vinieron á dar en el vapor, de las cuales una hizo algun destrozo en la cubierta, y la otra, después de atravesar la chimenea, se llevó las cabezas de un zapador y un artillero del buque. Luego que vi conseguílo mi primitivo objeto me dirigí al fondeadero de la Isleta, donde he desembarcado la tropa.

Todo lo que pongo en el superior conocimiento de V. E. en cumplimiento de mi deber. Dios guarde á V. E. muchos años. A bordo del expresado en el puerto de Santa Pola 14 de Febrero de 1844.—Excmo. Sr.—Luis Hernandez Pinzon.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Marina.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 12 de Febrero.

Fondos públicos. Consolidados al contado, 97½, ¼.
España: Deuda activa, 23½.
Pasiva, 5½.
Diferida, 15½.
Tres por 100, 32½.

Se han recibido esta mañana temprano pliegos de Irlanda anunciando que el jurado había pronouciado su fallo en el proceso de O'Connell. A las tres horas de recibida la noticia un correo despachado por el Ministro de lo Interior ha salido para Windsor con pliegos para S. M. (*Standard*.)

FOLLETTIN.

OBSERVACIONES SOBRE LA CORCEGA.

(Continuacion.)

Para terminar este asunto diré que la *vendetta* está basada en un principio y en un sentimiento de honor, ó mas bien en una gran necesidad de justicia. Esta necesidad se ha arraigado en las costumbres á causa de los constantes ataques dirigidos á estos instintos sociales por un Gobierno opresor y por jurisdicciones inicuas y viciales. No encontrando apoyo en la ley ni en los magistrados, el débil ha restablecido la balanza entre él y el mas fuerte, colocando su puñal en el platillo: el asesinato ha llegado á ser la justicia del corso.

Sea por efecto de cálculo lucrativo, ó sea maquiavelismo político, es lo cierto que la administración genovesa favorecia por todos medios esta sed de venganzas, á que frecuentemente ella misma solia dar motivo. Así se ve que en un período de 32 años, desde 1683 á 1714, en una población de 1400 almas se cometieron 28,715 asesinatos, sin contar las heridas de que no resultó muerte, dándose el escándalo de que ni una sola condenación recayese contra crimenes tan espantosos. Algunas veces se hacia demostracion de perseguirlos rigurosamente, pero no era mas que con el fin de crear con este simulacro de severidad un nuevo impuesto, porque entonces, valiéndose el culpable de la complacencia de un escribano ó otro dependiente de justicia, que sin duda entraba á la parte con su superior, conseguia que el gobernador general, no mas íntegro que sus subordinados, dictase una providencia de sobreseimiento, con lo que cesaban los procedimientos.

Hasta con el permiso para el uso de armas hacian aquellos exactores un tráfico escandaloso, ó les servia de un recurso infame para debilitar y chupar la sangre del indomable pueblo venecio; y á pesar de las reclamaciones de todos los hombres honrados, que con razon miraban como incompatible con el orden y la seguridad comun el derecho de ir armado, si la

El jurado ha declarado culpable á Mr. Daniel O'Connell en cinco cargos de los once de que consta la acusacion; á Mr. John O'Connell en 2; á Mr. Ray en 3; á Mr. Barret en 4; á Mr. Heill, en 4; á Mr. Duffly, en 5; al doctor Gray, en 3, y á Mr. Tierney, en 1.

No habiendo habido conformidad sobre algunos otros cargos, el jurado volvió á retirarse para deliberar. (*Id.*)

En el momento en que el jurado entraba en la sala para dar cuenta de su resolucioin, una inmensa muchedumbre de curiosos se hallaba reunida en la plaza del tribunal, en el interior y en las cercanias. Cuando se tuvo noticia de la deliberacion del jurado, la multitud prorumpió en espantosos alaridos. El pueblo estaba sumamente agitado; sin embargo, no se temia que el orden publico se alterase. (*Morning-Post*.)

Escriben de Dublin el domingo por la noche:

Se dice que Mr. O'Connell tiene preparada una carta que dirigirá al clero católico de Irlanda, encargándole muy eficazmente exhorte al pueblo á la obediencia y respeto á las leyes. Este documento se publicará mañana.

Se dice que tan luego como sea conocido el fallo los defensores de los acusados se opondrán al juicio, fundándose en las nulidades que encierra el proceso. El quinto cargo, por el cual los acusados han sido declarados culpables, es el mas grave, y está concebido en estos términos: "Conspiracion para provocar el desafecto entre los súbditos de S. M. y de la Irlanda." (*Standard*.)

FRANCIA.

Paris 13 de Febrero.

Fondos públicos. Cinco por 100, 125-55.
Cuatro id., 104-30.
Tres id., 82-20.
Acciones del banco, 3275.
Cinco por 100 belga, 109½.
Id. id. portugues, 47.
Dos y medio id. holandes, 55½.
España: Deuda activa, 31½.
Pasiva, 5½.

A las dos de la tarde de ayer salió el Rey con direccion á Saint-Cloud, acompañado del general Rumigny y de dos oficiales de ordenanza. A las cinco regresó al palacio de las Tullerías. (*Debats*.)

Escriben de Roma:

La Princesa Constanza, hija menor de Luciano Bonaparte, de edad de 24 años, ha entrado en el convento frances de religiosas del Sagrado corazon de nuestra Señora en el monte Pincio.

A causa de los talentos extraordinarios de que se halla dotada esta Princesa, sus superiores la han destinado para que mas adelante vaya á fundar un convento de la orden en Varsovia con algunas modificaciones. (*Id.*)

El periódico de Bruselas, que ayer dió la noticia de la muerte del Rey de Suecia, dice hoy que los rumores esparcidos acerca de la llegada de este parte á la embajada de Francia eran inexactos, y que ningun aviso se habia recibido de esta especie. (*Comm.*)

Por los periódicos de Hamburgo se han recibido noticias de Stockolmo que alcanzan hasta el 2 de Febrero.

Segun dichos periódicos el estado de salud del Rey habia empeorado por la mañana, si bien por la tarde se notaba un poco de alivio.

Se ha publicado un manifiesto del Rey por el cual confia á su hijo la direccion de los negocios hasta 1º de Marzo. (*Idem.*)

Serenísima R. pública suspendia por el momento el uso de armas, era con el fin de volver á su antiguo sistema de persecucion y de exacciones, ó con el de disimular la infraccion de sus providencias.

Si examinamos esta cuestion bajo un punto de vista mas moral, hallaremos que esta es una de las mas graves dificultades que tiene nuestra administracion en Córcega. ¿Conviene colocar al pais sobre este particular en una posicion excepcional, ó seria mejor por respeto al derecho comun de la Francia poner espontáneamente instrumentos de violencia en manos de hombres demasiado inclinados á hacer aun en el dia un uso terrible de ellos? Este es un punto que no me atrevo á resolver, porque necesitaría extenderme mucho para justificar cual conviene mi opinion: solo si diré que el coste de la licencia para el uso de armas no es para ningun corso, sobre todo en la parte meridional de la isla, un obstáculo que le impida privarse de su posesion. El mas pobre pastor venderá si es preciso una vaca para adquirir este privilegio, tanto por vanidad como por el deseo de utilizarle en un caso. Ninguno deja de tener en su choza una ó mas escopetas de dos cañones, y algunos tienen hasta cinco de mediana construccion.

Jamas se borrará de mi memoria la escena que presencié á mi arribo al golfo de Propriano, que fue el dia en que se alzaba la prohibicion de la caza. Unos 40 hombres, todos vestidos con una ancha chaqueta de terciopelo verde, armados con su escopeta de dos tiros, suspendida por una correa en el hombro izquierdo segun su costumbre, y en disposicion de hacer uso prontamente de ella en caso de necesidad, estaban reunidos en grupos, pasado el brazo por la brida de sus montaras, y conferenciando con el vivo lenguaje que tan extraordinariamente contrasta con su habitual inolenia. En tanto que me traian el caballo en que debia proseguir mi viaje, me detuve á examinarlos con atencion; pero de repente llegó á nuestros oidos un rumor casi imperceptible, é interrumpiendo sus conversaciones á la vez, por un movimiento simultáneo armaron sus carabinas, y se dirigieron con precaucion hácia la punta del golfo en donde acababa de desembarcar, quedando las calles de la aldea tan desiertas como si un repentino huracan hubiese hecho desaparecer á todos sus habitantes. Ni una sola palabra

Escriben de Wiesbade con fecha del 10:

Hoy ha abierto el primer Ministro la sesion de los Estados, leyendo un discurso en el que, después de anunciar el matrimonio de S. A. S. el duque de Nassau con la gran duquesa Isabel, hija del gran duque Miguel de Rusia, ha hecho enumeracion de los proyectos de ley que deben someterse al examen de los Estados, y citando con particularidad la ley sobre la conscripcion y la de presupuestos para el año de 1845. (*Gaz. des Postes de Francfort*.)

Escriben de Darmstadt:

Se cree que el gran duque heredero de Rusia saldrá de Petersburgo á fines de este mes. S. A. I. llegará á esta ciudad hácia el 15 de Marzo.

El enviado frances en nuestra corte, conde de la Rochefoucauld, estimado de todo el pais, ha sido condecorado con la gran cruz de Luis, en testimonio de la benevolencia con que le distingue el gran duque. (*Gaz. du Grand Duché de Hesse*.)

Una carta de la frontera de Rusia del 28 de Enero, inserta en la *Gazette de Cologne*, dice que no es tan grande el triunfo que los rusos han conseguido contra los circasianos como se habia creído en un principio.

Se sabe por conducto fidedigno, dice la carta, que la toma de dos aldeas enemigas ha dado origen á la noticia de una gran victoria. La conquista ha sido muy costosa para los rusos, y el botin ha sido mezquino. Se han hecho algunos prisioneros, y se ha cogido una pequeña porcion de carneros, pues todos los demas rebaños estaban en la montaña. Las poblaciones no habian emprendido ninguna accion contra los rusos, porque atacan á los fuertes y á las tribus sometidas á los rusos. Schamly hace los mayores esfuerzos para concentrar sus fuerzas y atraer á los habitantes de las montañas hácia un solo interes. Se cree que el Emperador pasará en la primavera á la Georgia para pasar revista al ejército. (*Debats*.)

NOTICIAS DE ULTRAMAR.

Matanzas 17 de Diciembre.

El domingo 24 fue dia de regocijo para estos habitantes, que en la declaracion de la mayoría de edad de nuestra augusta Reina Doña Isabel II contemplan el principio de una era de paz para la madre patria y de ventura para los españoles de ambos mundos. Celebróse en nuestra iglesia parroquial un solemne Te-Deum en accion de gracias al Todopoderoso por tan plausible suceso. Concurrido fue este religioso acto, é imponiéndose el espectáculo de un pueblo leal dirigiendo sus preces al Autor de todos sus bienes, y en sinceras deprecaciones pidiéndole haga feliz y dilatado el reinado de Isabel, en el que cifra la patria tan halagüeñas esperanzas.

El estampido del cañon, las honras de las tripulaciones de los buques extranjeros de guerra fondeados en nuestro puerto, la animacion del pueblo que corria presuroso á la marina, anunciaron la llegada á esta ciudad de nuestro dignísimo capitán general, á quien recibieron todas las autoridades y corporaciones en medio del entusiasmo con que el pueblo espontáneamente manifestó su regocijo, saludando al ilustre caudillo de la guerra del Norte. S. E. se dirigió al hermoso edificio de la Real aduana, donde se le tenia preparado alojamiento, y donde mas tarde asistió á un banquete digno de los que ofrecieron el obsequio, y del alto carácter de aquel á quien se dirigia.

Habana 23 de Diciembre.

Verificóse ayer á la hora anunciada en la Santa Iglesia Catedral el Te-Deum en accion de gracias al Todopoderoso por la declaracion de mayoría de S. M. la Reina Doña Isa-

se habia pronunciado, y yo me perdía en conjeturas sobre las causas que hubieran podido dar motivo á aquella alarma tan repentina, y sobre la significacion de sus ademanes espantosos; pero no tardaron en volver, manifestando en sus rostros su disgusto por haber salido fallidas sus esperanzas de empeñar un lance.

Con efecto, la disputa que habia da lo motivo á su alarma, suscitada entre uno de los suyos y un marinero del puerto, habia terminado en el mismo sitio en donde tuvo principio, por haberse retirado su adversario, y por la ausencia momentánea de sus compañeros.

Este rasgo ¿no demuestra hasta la evidencia la pasion decidida de una gran porcion del pueblo corso por las armas de fuego, el ardor casi febril que le induce á servirse de ellas en todas ocasiones, sus disposiciones á hacer tambien propias las querellas de sus parientes y amigos, y su instintiva necesidad de terminar todas las cuestiones por medio de la violencia? Y no se crea que las clases inferiores sean las únicas dominadas por tan funestas inclinaciones. No hay familia, aun de las mas notables, y pudiera citar muchas, que no esten mas ó menos manchadas con la sangre de la *vendetta*, á pesar de que las luces y el cambio que de 25 años á esta parte se observa en las costumbres de todas las clases sin distincion contribuyen á que hoy se consideren estos actos de venganza bajo el mismo punto de vista que nosotros los miramos. Pasó ya el tiempo en que dos magistrados de un orden superior se emboscaban noche y dia para esperar y matar á su enemigo, relevándose uno á otro á fin de no malograr su venganza, y si por desgracia se equivocaban enterraban secretamente su víctima, haciendo proposito de ser mas cautos en adelante. Tampoco estamos en los tiempos en que una familia deshonrada por un sacerdote, no queriendo derramar la sangre del ungido del señor, para conciliar su resentimiento con sus escrúpulos, extendia una piel de buey recién arrancada al animal en la orilla de un torrente que debia atravesar para ir á sus visitas nocturnas, y de este modo aseguraba la muerte del culpable sin poner sobre él una mano sacrilega.

Educada hoy la juventud de la isla en nuestros colegios, é iniciada en nuestras costumbres, ya no está tauposada de esa ig-

del II, verificada el 8 de Noviembre en el seno de la representación nacional.

El concurso que asistía á esta solemne ceremonia religiosa fue extraordinario. Las corporaciones eclesiásticas, militares, literarias y civiles ocupaban la nave central: en el lado izquierdo se hallaba el Excmo. ayuntamiento, en seguida la Real Universidad con sus respectivos maceros. A la derecha el Real acuerdo presidido por el Excmo. señor gobernador y capitán general, inspección de instrucción pública, generales, grandes cruces, gefes militares &c. ocupando las segundas filas, y mezclados los demas asistentes. El Excmo. é Ilmo. señor arzobispo administrador ofició de pontifical. Nunca hemos visto mas numerosas algunas corporaciones, principalmente el Excmo. ayuntamiento. El respetable caballero Phro. Dr. don Manuel Echevarria presidia el claustro de catedráticos con el carácter de vice-rector que obtiene. El Excmo. ayuntamiento y Real acuerdo, presididos por el Excmo. señor capitán general en su tránsito de las casas consistoriales á la iglesia, fueron escoltados por un piquete de la compañía de lanceros del Rey. Aquellas corporaciones desplegaron en este tránsito la mayor magnificencia. En la plaza de la catedral formaron cuatro compañías de preferencia, que hicieron la descarga de ordenanza, descarga que repitió la artillería de la plaza.

¡Ojalá que los votos que dirigió el venerable prelado, que acogió la concurrencia, por la paz y ventura de nuestra madre patria sean cumplidos! Cuando la religión sirve de medio para demostrar el amor á la paz, al bien de la humanidad, ejerce una de sus mas bellas misiones.

Sabemos por conducto fidedigno que nuestro comandante general de marina el Excmo. Sr. Ulloa sale dentro de breves dias á hacer un viaje de inspección en todas las costas de la isla en uno de los vapores de guerra. Como el exámen ocular de los lugares, cuando se practica por una persona de los conocimientos de S. E., vale mas que todas las explicaciones de cartas y derroteros, nosotros, guiados siempre del deseo del bien público que nos anima, no podemos menos de congratularnos con que tal excursion será fecunda en resultados para el país y la navegacion que le atañe. Aprovechando pues esta ocasion de hacer poner en prueba nuestras observaciones sobre las costas, sobre fanales y otras conducentes al ramo marítimo, publicadas en el Repertorio de conocimientos útiles y en el Faro, las recordamos ahora toda vez que S. E. puede hacerse cargo mejor que nunca de los errores ó verdades que contienen, sin que tengan ni le demos mas valor que el de meras indicaciones hechas con el mejor deseo y la mayor buena fe. Dispénsenos esta indicacion en obsequio del deseo que anima nuestras tareas periodísticas.

Estado comparativo de la extraccion de frutos del país en los años de 1842 y 1843.

	AÑO DE	
	1842	1843.
Cajas de azucar.....	427,947	461,307½
Café, arrobas.....	1.081,468½	773,043
Tabacos torcidos, millares.....	130,727	152,009½
Tabacos en rama, libras.....	1.018,990½	2.138,802½
Miel de purga, bocoyes.....	37,459½	35,711
Id. de abejas, tercerolas.....	2,643	2,198
Cera, arrobas.....	29,351	37,048½
Aguardiente de caña, pipas.....	5,785½	6,223

Idem 2 de Enero.

En este dia como á las diez de la mañana ha tenido efecto la apertura de la Real audiencia con la mayor solemnidad, bajo la presidencia del Excmo. Sr. gobernador y capitán general D. Leopoldo O'Donnell, ocupando los asientos del tribunal el Excmo. é Ilmo. Sr. regente y Sres. ministros, fiscales y tenientes de gobernador, así como las bancas los Sres. alcaldes, agentes fiscales, canciller, relatores, abogados y escribanos de cámara, y los demas asientos los procuradores de la Real audiencia.

norante superstición ni de esas feroces inclinaciones. Los naturales, que en tan gran número participan de los peligros ó de las fatigas de nuestros soldados, llevan diariamente a sus hogares los principios de orden y de verdadero honor que la carrera militar inspira. Nadie puede negar las buenas cualidades y honrada conducta de que los corsos han dado pruebas entre nosotros en cualquiera profesion. Así pues la *vendetta* encuentra entre ellos mismos censores tan severos, como pudiéramos serlo nosotros los del continente. Sin embargo, lo que se opone á sus convicciones y á sus esfuerzos, lo que mas de una vez ha triunfado de la repugnancia de un buen natural, es la preocupacion todavia dominante en el ánimo de las generaciones que van envejeciendo, y mas que todo un falso respeto humano, y el temor del desprecio con que se mira por algunos al que rehusa vengarse. ¡Cuántos corazones nobles y generosos han sido arrastrados al asesinato por no incurrir en la nota de cobardes, que el corso expresa con la palabra *rimbocco*! "Sois un hombre de papel mojado," decia á un frances una señora anciana, cuya hija habia sido despreciada por su amante, fijando su cariño en otra: no os conseis en hablarme de clemencia y de olvido; nuestra familia jamas ha perdonado." Y diciendo esto le asió del brazo, y le llevó á una sala cuyas paredes estaban adornadas con vestidos teñidos en sangre. "Ese vestido, añadió señalando el primero, era el de mi abuelo, asesinado por el puñal de uno llamado Cervoni; su sangre pedia venganza, y mi padre le vengó; ese otro era de &c..." y concluida esta lúgubre revista, añadiendo á cada nombre que pronunciaba la invariable y terrible fórmula de "su sangre ha sido vengada," la anciana señora, poseída de un entusiasmo de ferroz orgullo, exclamó, acompañando hasta la puerta de su casa al desgraciado visitador: ¿creeréis ahora que semejantes tradiciones se olvidan, y que B. pueda presentarse en ningún tiempo en Córcega sin pagar con la vida la injuria que ha hecho á nuestra familia?"

¿Quién al leer semejante narracion, de cuya autenticidad sale por delante, no creerá estar leyendo una de esas sangrientas páginas de la historia de la edad media ó de las costumbres de las tribus salvajes que habitan en los desfiladeros del Cáucaso? Y sin embargo, como he dicho antes, es preciso no

Comenzose el acto de apertura por la lectura de las Reales ordenanzas, y en seguida pronunció el Excmo. S. capitán general un breve y sentido discurso, que á continuacion copiamos, con la relacion de las causas en que ha entendido la Real audiencia en el año próximo pasado.

La relacion de las causas y expedientes á que nos referimos es bastante por sí sola para dar una idea brillante del estado de nuestra administracion de justicia, y del modo pronto y legal con que se han expedido todos los negocios en que ha entendido la Real audiencia pretorial en 1843; creemos estos datos por sí solos mas elocuentes que cuanto pudiéramos nosotros decir con respecto á ellos.

Discurso que se cita.

Señores: Revestido del honroso título de presidente de este alto tribunal, como capitán general de la isla de Cuba, es en carácter de tal que hoy tengo el honor de presidirlo, y de abrirlo al empezar el año de 1844.

Grandes son los deberes que V. E. y V. SS. tienen que llenar: á su probidad, á su rectitud y justicia está confiado lo mas apreciable que tiene el hombre, sus intereses y su seguridad individual. La historia de todas las naciones nos enseña que una de las causas mas principales para la prosperidad ó decadencia de los imperios ha sido la buena ó mala administracion de justicia. Recomendar á V. E. y V. SS. muy particularmente tan importante asunto es un deber que me impone el alto puesto que el Gobierno de S. M. me ha confiado; pero este deber es bien fácil para mí al dirigirme á magistrados españoles; pues no solo en España, sino en Europa, es conocida la magistratura española por su honor, su delicadeza y su rectitud en administrar la justicia.

Seguro de esto cuento con la audiencia pretorial de la Habana para mantener tranquila esta preciosa isla, uno de los florones mas ricos que adornan la corona de España que ciñe la frente de nuestra inocente y deseada Reina Doña Isabel II, que para ventura de la patria ha tomado ya las riendas del Gobierno, y de quien debemos esperar un reinado tan feliz y tan lleno de prosperidad y dicha como fue el de la primera Isabel, desde cuya época la isla de Cuba forma una parte integrante de la monarquía española.

Dediquémonos pues, señores, á llenar cada uno en el puesto que le corresponde los deberes que nos impone nuestro carácter público, y correspondiendo de este modo dignamente á la confianza que el Gobierno de S. M. ha depositado en nosotros, tendremos al mismo tiempo la satisfaccion de haber contribuido á hacer feliz este país, y de hacer tan querido y tan respetado, como debe serlo, el nombre de nuestra Reina, por quien ejercemos la autoridad y administramos la justicia. Leopoldo O'Donnell.

NOTICIAS NACIONALES.

San Mateo 12 de Febrero.

En la tarde de hoy ha entrado en esta villa de regreso de Morella el Excmo. Sr. general D. Juan Villalonga con la poca pero valiente tropa de infantería y caballería que le acompaña, con cuya fuerza tuvo un choque con la faccion Laco va y Groc á las inmediaciones del pueblo de Ortells, del que resultaron cinco facciosos muertos y ocho prisioneros, que fusiló despues de recibir los auxilios espirituales. (Situac.)

Palencia 14 de Febrero.

Nada de particular ha ocurrido desde mi última comunicacion, á no ser la reproduccion del bando para la entrega de armas que se ha fijado hoy.

La tranquilidad pública sigue inalterable.

El ilustre cabildo catedral celebra mañana con un *Te Deum* el levantamiento del destierro de su prelado, y la noticia que corre muy válida de su pronto regreso. Desde las doce del dia de hoy hasta las nueve de su noche no ha cesado el repique de campanas.

ver en estos rasgos mas que los últimos vestigios de una civilizacion imperfecta y de un estado social adecuado á las fatales necesidades de la época, pero cuyos vestigios van desapareciendo cada dia por efecto de los resultados que presenta una mejor organizacion. Con efecto si encontramos en las antiguas crónicas que el número de asesinatos nos presenta en el espacio de 150 años una suma superior á la de la poblacion actual; y cuando mas adelante observamos que en un periodo de 50 años asciende la suma de asesinatos á 28,715, es decir, á unos 900 con corta diferencia por año, y esto cuando la poblacion no contaba mas que con 1400 habitantes, el ánimo se complace al ver una disminucion constante en esta clase de crímenes comparada con los estados anteriores; y esta disminucion es tanto mas notable, cuanto que desde 1831 á 1837 no se ha atentado mas que contra 156 personas, y en 1840 unicamente contra 36, en una poblacion que en el dia cuenta con 2100 almas. Tal es el resumen que presenta la estadística criminal de esta época. No tengo á la vista mas que las de 1841 y 1842; pero me asisten fundados motivos para creer, despues que he recorrido aquel país, que sus resultados son mas satisfactorios, y que confirman las favorables previsiones de que quisiera hacer partícipes á mis lectores.

Voy á ocuparme ahora de la union que ejercen los cuerpos judiciales y administrativos de la Córcega, de sus cárceles, de sus establecimientos, del estado de sus obras públicas, y por último de algunas costumbres y ceremonias nacionales en extremo curiosas.

Por lo que dejo manifestado acerca de las costumbres de la Córcega se vendrá en conocimiento de cuán importante seria que las funciones judiciales y administrativas estuviesen confiadas solo á un cierto número de insulares; pero en este punto el Gobierno actual no ha seguido la conducta de los que le han precedido, y mas de una vez he oido lamentarse á las personas imparciales del país de las consecuencias de semejante sistema. No soy de opinión de que se confien todos los cargos de la administracion y de la judicatura á los continentales, pues bien se me alcanza lo imposible que seria conferir á otros que á los habitantes de la isla esa multitud de empleos pequeños que forman los escalones inferiores de

Coruña 14 de Febrero.

A invitacion del gefe político se acordó reunirse el sábado 17 del corriente un comité de personas de arraigo, con el fin de formar una candidatura de concejales que sean dignos de representar los intereses de este pueblo. Por fin nuestras repetidas invitaciones van surtiendo algun efecto; y esperamos que así suceda en otras partes. (Centinela)

Despues que la balandra de la marina Real inglesa, de que hablamos en nuestro anterior número, hizo el saludo á la plaza, pasó su comandante acompañado de la oficialidad á saludar al capitán general, y S. E. con la política que le es peculiar convidó á comer á aquel y á esta, verificándose ayer la comida en union con las demas autoridades.

Ayer tarde ha entrado en esta el general segundo cabo con una escolta de caballería. (Id.)

Los fusiles que han entregado los Nacionales de este quinto distrito ascienden á 15,000. (Id.)

Nuestro corresponsal de Oviedo nos dice con fecha 6 del corriente:

Anunció á V. en la mia del 24 que algunos rateros infestaban la provincia, y que eran perseguidos por las tropas de Segovia. Efectivamente lograron aprehender algunos; pero no dejaron por esto de cometerse los robos aun en esta ciudad: viendo esto el celoso gefe político conoció que no podía menos de estar constituida una inmensa cuadrilla, é investigando noche y dia logró descubrir en esta capital los principales satélites, que ascienden al número de 55 los que yacen arrestados en el castillo de esta ciudad: entre ellos se cuenta como cabecilla un teniente de la compañía de cazadores del batallon miliciano.

Ayer se desarmó en esta á la Milicia nacional sin oposicion alguna, y en todo el principado reina la tranquilidad. (Idem.)

Castellón 14 de Febrero.

Se ha recibido la noticia de la insurreccion de Alicante con indignacion por la mayoría de este pueblo que, como todos, está cansado de revueltas. Algunos hay empero que confiados en las hazañas de los bandidos esperan un triunfo irrealizable, y cuya probabilidad hace estremecer; pero sus impíos deseos quedarán defraudados si la energía del Gobierno es secundada. Todo lo esperamos del bravo Roncali, destinado á volver la paz á este reino, destruyendo de una vez para siempre las esperanzas de los revolucionarios.

Estamos contentos con las autoridades militar y política de la provincia, cuya decision nos complace en extremo publicar.

Hoy salió con destino á Alicante un batallon del regimiento de infantería de Albuera; va animado del mayor entusiasmo por una causa que tan bizarramente ha defendido en los campos de Cataluña. (Si uac.)

Alcoy 15 de Febrero.

Han principiado ya los trabajos de esta comision militar. Son las cinco de la tarde, y acaba de llegar un batallon de la Albuera, y mañana sale para el bloqueo. El general Roncali está construyendo una batería en la montaña de S. Julian para contrarrestar los fuegos del castillo. En la plaza hay escasez de comestibles: una libra de pan cuesta 7 rs., la de patatas 3, y el aceite á 140 rs. la arroba. Creo que la ciudad y castillo no tardarán en entregarse. (D. M.)

las diferentes gerarquías de la administracion; pero si me lamenta, y conmigo muchas personas ilustradas, de que los cargos de un orden superior, los de mas grave responsabilidad, como los de subprefecto, fiscal, juez de primera instancia y otros, se den á hombres dotados ciertamente de la instrucción é integridad necesarias, pero que carecen de la libertad de obrar; porque estrechados y aun dominados por los intereses de padrino y por las relaciones de parentesco, temen comprometer su seguridad y la de sus amigos. Sabido es el poder que ejercen tales influencias en un país ó en un distrito comunal: sea de esto un ejemplo el de Calvi, que con una poblacion rural, compuesta de unos 17,500 habitantes, solo se cuentan 499 nombres patronímicos, es decir, solo 499 familias, y creo no se habrá olvidado que en Córcega los individuos de una familia, por mas extensa que sea y por mas diseminada que se halle, se consideran como responsables solidarios en favor, y contra todos, estando obligados á prestarse un auxilio mútuo y eficaz en cuanto dependa del poder y situacion de cada uno de ellos.

Así es que la idea de este deber tradicional, que para todo buen corso consiste en alimentar precisamente los odios y las simpatías de los suyos, sea el que fuere el grado de parentesco ó de posicion social en que se encuentre, hace que continuamente se miren como actos de parcialidad las determinaciones mas equitativas de los magistrados, á cuyo cargo corre la persecucion de los delitos. Hace unos cuatro años que en la aldea de Tallano, teatro de muchos combates sangrientos, se suscitó una disputa, de la que resultaron cuatro muertos y un herido. El juez de primera instancia de Sartene se personó inmediatamente en aquel punto con el escribano y con una escolta de 20 hombres, compuesta de cazadores de montaña y de gendarmes. Las puertas y ventanas de las casas, cerradas como en dias de luto, indicaban el asombro que reinaba en la poblacion, y mientras que las mujeres agrupadas en derredor de los cadáveres exhalaban su dolor con gemidos mezclados de imprecaciones, los hombres armados de sus carabinas formaban no lejos de ellas un grupo feroz y silencioso.

(Continúa.)

Valencia 15 de Febrero.

Se sabe que de los rebeldes que desembarcaron en Torrevieja para robar sal no volvieron á reembarcarse todos, pues la mayor parte abandonaron á sus compañeros, y se despidieron presentándose á las autoridades de Orihuela. (11)

Son varias las cartas que tenemos á la vista, y de las cuales resulta que es tan estrecho el bloqueo, que nuestros valientes soldados ocupan el arrabal Roig y la ermita de Santa Ana por aquella parte de la ciudad, y por la otra el punto conocido con el nombre de las Aguas-amargas. Si se ocupa tambien el ruinoso barrio extramuros de San Antonio, con el hospital del mismo nombre, y se logra cortar el agua de la Fuente-santa, á pesar de los aljibes del castillo y del manantial de San Fernando, son perdidos los rebeldes, pues mucho se resentiría la poblacion. (12)

Tambien se lee en otra carta de las inmediaciones de San Juan que se oia á última hora fuego de cañon hacia la parte del mar, ignorándose si seria de alguno de nuestros vapores ó de la plaza. (13)

Ayer tarde entró en esta capital un batallon del regimiento de Albuera, procedente de Cataluña. (14)

Idem 16.

Se asegura que el bizarro comandante del vapor Isabel II ha mandado pasar por las armas sobre cubierta á los gefes de los rebeldes hechos prisioneros en los dos buques guardacostas que se le rindieron al frente de Tabarca.

A estas horas estará reunida la comision militar que se ha nombrado para juzgar á los revolucionarios de Alcoy. (15)

Noticias del cuartel general del 14 de Febrero.—A medida que nuestras tropas han ido adelantando la linea de bloqueo se han fortificado los puntos que se prestaban á ello, de manera que ya tenemos dos fuertes, la fábrica de fundicion y un molino que existe á tiro de la ciudad. Los rebeldes han disparado algunas rasas contra estos fuertes, pero todo ha sido pólvora en salva, porque ninguna nos ha hecho el menor daño.

Es indescribible la consternacion que reina dentro de murallas: las familias principales han emigrado, y el resto del pueblo devora en silencio la opresion en que vive, y desea que llegue el instante de la entrada de nuestro ejército y el castigo de los revoltosos. Boné duerme constantemente en el castillo, y la junta revolucionaria apenas tiene sesiones. El miembro de ella, España, dice que le han comprometido, y se ha fugado enfermo: Franco y Carreras casi siempre estan de servicio, porque no tienen confianza en los Nacionales: no les queda ya tropa, y solo no dejando ni un momento el fusil ó la espada pueden cubrir á medias las necesidades militares de su posicion.

Dias pasados anunciaron un gran refuerzo de Cartagena, mas la llegada del vapor Isabel II les ha puesto en el caso de no poder recibir ni un solo hombre por mar. Para suavizar la mala impresion que esto ha hecho entre los seducidos, aseguran ahora que Linage ha fletado tres buques de guerra ingleses, y que vienen á bordo de ellos todos los generales, esparteristas que se encuentran en el extranjero.

Tambien aseguran que el ex-regente debe entrar por Jaca con un ejército, y sublevar el Aragón. Pero estas paparruchas, lejos de producir el efecto que esperaban, producen el contrario. El martes último se presentaron á la junta algunos oficiales de la Milicia, y dijeron que habia llegado á sus oidos que el presidente y dos de sus miembros estaban arreglando sus cosas para fugarse, y que ellos no lo consentirian de manera alguna, porque estaban resueltos á que sus personas les sirviesen de garantías para con el general Roncali, á quien las entregarían, si no se cumplia lo que se habia prometido á los Nacionales; á saber, que antes de ocho dias estaria sublevada toda España.

A las cuatro de la mañana de hoy se ha tocado diana y formado las tropas para presenciar la ejecucion de los oficiales prisioneros en la accion de Ibi. Dos de ellos han caminado al suplicio con admirable serenidad, los demas se han presentado bastante decaidos. A la primera descarga han caido todos, á excepcion de uno que quedó ileso; pero una segunda le tendió sin vida.

El resto de la mañana se ha pasado con tranquilidad, habiendo salido los partes á las ocho despues de la ejecucion, y el de Madrid ganando horas.

Son las once de la noche y todo sigue sin novedad. (D. M)

Idem 17.

Esta mañana despues del toque de diana ha formado la tropa para presenciar la ejecucion de los prisioneros hechos en la accion de Elda. Posteriormente ha ocupado el general la fábrica alicantina y el molino de N., fortificando ambos puntos. Durante esta operacion han hecho los rebeldes algunos disparos. La noticia de los fusilamientos ha salido para Madrid por extraordinario ganando horas. Se levanta una batería en el monte de San Julian á la altura de una de las del castillo. (Situacion.)

Valladolid 18 de Febrero.

El Excmo. Sr. capitan general de este distrito ha señalado la villa de la Nava del Rey para depósito de los Sres. gefes y oficiales de reemplazo, mandando que los individuos de las clases expresadas que sin justificado motivo no se presentasen en aquel punto el dia 1.º de Marzo próximo, queden suspensos de su empleo y sujetos á formacion de causa.

Se exceptúan del cumplimiento de esta determinacion los Sres. gefes y oficiales que esten empleados, pero justificando su existencia por certificacion que remitirán al gefe del depósito.

Para la facilidad de la marcha el intendente militar debe-

rá librar una mensualidad á los individuos que han de verificarla.

MADRID 21 DE FEBRERO.

VARIEDADES.

NUEVA RAZA DE GUSANOS DE SEDA.—Mr. Julian Bertrand, misionero en China desde hace 20 años, acaba de descubrir una raza nueva de gusanos de seda muy robustos, que viven en las encinas, y en ellas forman sus capullos. Como desde hace mucho tiempo son conocidos en China, son objeto de una industria importante; menos estimados que sus compañeros, porque producen una seda mas vasta, hacen vivir á una parte de la poblacion del Norte del celeste imperio. La hoja del árbol con que se alimentan es una especie de encina conocida en Europa, donde está ya aclimatada, y puede utilizarse el sétimo ó octavo año.

Nada es mas sencillo que su educacion al aire libre. Desde que aparecen los primeros requevos acuden á ellos cierto número de gusanos nacientes, allí viven sin necesidad de auxilio alguno, mas que protegerlos de la voracidad de los pájaros. Cuando se han comido todas las hojas no hay mas que inclinar las ramas despojadas hacia otra encina inmediata, en la que no haya gusanos, y pasan de una á otra. Pádelese tambien cortar la rama por su extremidad, y trasportarla á otro árbol intacto.

El instinto de los gusanos de encina es superior al de los de seda ordinarios. Parece que estos últimos, conforme se alejan de su estado primitivo, depositan en el hombre el cuidado de su existencia y conservacion; tanta es su debilidad y estupidez. El gusano de encina, al contrario, sabe perfectamente protegerse á sí mismo; colócase en torno de las ramas y sobre las hojas de modo que evitan la lluvia y el viento, y se abrigan en lo posible del frio: son ademas bastante fuertes para no morir aun sepultados en la nieve.

Su existencia es mas ó menos larga, segun la estacion. Empezan por lo regular á formar sus capullos á los 40 dias de su nacimiento; son estos bastante gruesos y de un color amarillo bajo; cada uno de ellos está rodeado de una hoja, en la que se encierra desde el principio el gusano en el momento de hilar, la cual forma una especie de envoltura exterior que preserva al insecto durante su trabajo. Hecha la cosecha se hila una parte de los capullos, y da una seda bastante ordinaria, pero muy nerviosa, con la que se hacen tejidos de la mayor solidez. Los restantes capullos se dejan de reserva, y las mariposas no salen hasta la primavera siguiente.

AVISOS.

CINCO GREMIOS MAYORES.

Pago del segundo dividendo.

Pueden concurrir á cobrar los interesados en los números desde el 601 al 650 inclusive.

DILIGENCIAS GENERALES.

Aviso á los viajeros.—Desde el dia 26 del corriente la compañía admitirá viajeros en la silla que saldrá en aquella noche conduciendo la correspondencia pública de Madrid á Sevilla.

Los que gusten enterarse de los dias, horas, precios y demas circunstancias con que habrá de viajar en lo sucesivo en las sillares-correos de dicha carrera, acudirán al despacho de billetes, calle de Alcalá, núm. 21. La misma compañía establece un servicio de carruajes entre Madrid y Alcalá, desde el 19 del corriente.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 17 de Febrero á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 20 en carpetas al contado: 20½, 2 y 20½ á v. f. ó vol.: 21½, 3, 4 y 21 á 60 d. f. ó vol. á prima de ½, 1, 2 y 3 por 100 en carpetas.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem id. del 3 por 100, 29½ al contado: 29½, 4, 5, nueve dieziseisavos, 3, 4, 50, 29, quince dieziseisavos y 29½ á v. f. ó vol. y firme: 29½, 51½ y 50½ á v. f. ó vol. á prima de ½ y 1 por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 45, 44½ y 47½ á v. f. ó vol.

Cupones llamados á capitalizar, 00.
Idem no llamados á capitalizar, 26½, 27 y 26½ á v. f. ó vol.
Vales Reales no consolidados, 10½ á 60 d. f. ó vol.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Deuda sin interes, 7½, once dieziseisavos y 7½ á v. f. ó vol.: 8 á 30 d. f. ó vol. á prima de ½.

Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37½ pap. Paris, 16-8 din.

Alicante, 1 pap. d.	Málaga, 1½ d.
Barcelona á ps. fs., 3 d.	Santander, ½ pap. id.
Bilbao, 2 id.	Santiago, ½ id. id.
Cádiz, 1½ din. d.	Sevilla, 1 d.
Coruña, 1 id.	Valencia, 2 id.
Granada, 1½ id.	Zaragoza, 1 id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Licenciado D. Francisco Lopez Tello, juez de primera

instancia de esta villa y su partido, de que el infrascrito escribano da fe.

Por el presente hago saber. Que por el procurador de este juzgado Juan Antonio Escribano á nombre y con poder de don Benito Zebrian de la Torre, vecino de Villalgorde de Jucar, de esta demarcacion judicial, se ha ocurrido demandando en este juzgado la propiedad de los bienes con que se halla dotada la capellanía colativa fundada en dicho pueblo por D. Juan Ballesteros Cuartero en el año de 1715, de la que es actual poseedor D. Juan Bautista Piqueras, vecino de Casas Simarro, solicitando conforme á la ley de 19 de Agosto de 1841 se declaren á su favor; acompañando para ello los documentos correspondientes de fundacion, árbol de parentesco, y partidas comprobantes; y por auto de esta fecha se mandado se fijen edictos en este pueblo, en el expresado de Villalgorde, Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de provincia, llamando opositores á los bienes de la referida capellanía por el inprocurable término de 30 dias, con apercibimiento que de no verificarlo dentro del mismo por sí ó por medio de procurador legalmente autorizado á deducir el derecho que crean asistirles, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la Roda á 8 de Febrero de 1844.—Francisco Lopez Tello.—Por su mandado, Lucas Cebrian Berruga.

Providencia dictada por el supremo tribunal de justicia.—En el pleito seguido por D. Pedro Nautet, vecino y del comercio de la ciudad de Sevilla, con D. José Maria Retortillo por su propio derecho, y como administrador de la compañía de seguros gaditana, D. Antonio Gargollo, D. Domingo Ortiz de Villate y D. Juan Gonzalez de Paredo, vecinos y del comercio de Cádiz, sobre pago de la cantidad de 210,00 rs., valor de 3500 fanegas de trigo embarcadas en el bergantín Pepito, que le habian asegurado, pendiente ante nos por recurso de injusticia notoria, interpuesto por Nautet, contra la sentencia de vista pronunciada en él por la sala segunda de la audiencia de Sevilla en 2 de junio del año último, confirmatoria de la del tribunal de comercio de Cádiz.

Visto.—Fallamos haber lugar al expresado recurso de injusticia notoria: en su consecuencia revocamos dicha sentencia de vista, y declaramos que debemos condenar y condenamos á D. José Maria Retortillo y consortes al pago de la cantidad reclamada por D. Pedro Nautet, y al de sus intereses legales vencidos desde 7 de Noviembre de 1839; y devuélvase al citado D. Pedro Nautet los 500 ducados depositados. Por esta nuestra sentencia así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Madrid 14 de Febrero de 1844.—Nicolas Maria Garelly.—Francisco de Olabarrieta.—José de Mier.—Demetrio de Ortiz.—Juan Nepomuceno F. San Miguel.—José Cecilio de la Rosa.—Gregorio Barraicoa.—El Sr. Goyena votó por escrito.—Francisco Agustín Sivela.

El Sr. D. Juan Manuel Bedoya, juez colector de anualidades y vacantes de esta ciudad y obispado.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Gonzalez y José Gamallo, hijos respectivamente de Benito y de Antonio, difuntos y vecinos que han sido de la parroquia de San Martin de Nogueira de Ramoin, á Bernardo, Cayetano y Manuel Pato y á Francisco Gamallo, hijos de Francisco y de Manuel, difunto este, y ambos vecinos de la feligresía de Santa Cruz de Rubiacos, y por defuncion de Francisco Gamallo á sus descendientes y herederos, cuya residencia se ignora, para que dentro del preciso término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto, por sí ó por medio de procurador con poder bastante comparezcan en este juzgado á deducir su derecho en vista de demanda producida por el doctor D. Rafael Calabozo, dignidad de esta santa iglesia catedral y ecónomo general que ha sido de la diócesis, sobre pago de 27,648 rs., resto de mayor cantidad procedente de arriendo de diezmos y rentas del beneficio curado de Nogueira de Ramoin por frutos de 1807, otorgado á sus dichos causantes Benito, Antonio y Manuel; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el término prefijado se dará á aquella el curso que corresponda, y le parará el perjuicio que haya lugar. Orense 5 de Febrero de 1844.—D. Juan Manuel Bedoya.—Por mandado de S. S., Ignacio Puga y Parad.

Juzgado de primera instancia de las Villillas.—Del extinguido convento de la villa del Moral de Calatrava, y provincia de la Mancha, fueron robados la noche del dia 13 de Agosto último los vasos sagrados siguientes:

Un cáliz de plata como de libra y media de peso.
Otro id. como de una libra y de dos á cuatro onzas.
Dos patenas, una cucharita y dos purificadores de lienzo de hilo.

Lo que en virtud de oficio del Sr. juez de primera instancia de Valdepeñas y su partido, que ha sido cumplimentado por el Sr. D. José Sirvent y Bonifacio, que lo es de esta corte, se publica en la Gaceta del Gobierno por medio de este anuncio para que llegue á noticia del público y del colegio de plateros de esta capital, á fin de que sea detenida y conducida ante el propio Sr. juez cualquiera persona que se presentase á vender alguna de dichas alhajas.

SUBASTAS.

Juzgado de Marina.—En virtud de Reales órdenes de 16 y 19 del corriente y providencia del Excmo. Sr. director y capitan general de la armada se saca á pública subasta el calamento para las temporadas del presente año y la del próximo de 1845 de las almadrabas de buche de Zahara, Conil y Punta de la Isla, con sujecion á los reglamentos vigentes acerca del particular, y observándose en lo demas lo que se previene en el pliego de condiciones formado al efecto, que estará manifestado en la escribanía principal del juzgado de Marina, sita en la calle de las Huertas, núm. 14, cuarto segundo de la derecha; y guardando conformidad con dichas Reales órdenes, se advierte que el remate se ha de verificar el dia 5 de Marzo próximo de doce á dos de su mañana en la direccion general del ramo, establecida en el piso principal de la casa llamada de los Consejos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.